



**Consejo de Enfermería  
de la Comunidad Valenciana**

**Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública  
A/A. D<sup>a</sup> Ana Barceló Chico  
Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública**

Valencia a 2 de agosto de 2018

Honorable Consellera:

Respecto a la circular remitida por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública en relación al nuevo contrato para el transporte sanitario el cual entró en vigor el día 1 de agosto del año en curso, donde se explica que el traslado del personal sanitario (enfermeros y médicos) a los domicilios de los usuarios que lo necesiten no se efectuará por la ambulancia que hasta estos momentos lo realizaba, desde el Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA) y frente a la agresión que esto va a suponer para los enfermeros, le hacemos las siguientes observaciones:

1.- Es obligación de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública poner todos los medios necesarios para que la asistencia sanitaria otorgada por el personal sanitario, y en este caso por los enfermeros, sea de la mayor calidad y sin riesgo alguno para el usuario que es atendido.

2.- Ciertamente es, que hasta el día de hoy ningún partido político que haya gobernado en la Comunitat, independientemente de los ideales de gestión que éste tenga, no se ha preocupado por dar solución al problema del transporte del personal sanitario que efectúa su actividad profesional en los centros de salud de toda la Comunitat Valenciana, siendo la mayoría de veces el propio personal sanitario el que tiene que utilizar su vehículo particular, con los gastos que ello conlleva, para desplazarse y dar la asistencia óptima que en todo momento se merecen los pacientes que reclaman y necesitan este servicio. Todo ello, con el riesgo que conlleva la utilización de un bien privado para dar servicio a un bien público, sin ningún tipo de reconocimiento por parte de esta administración.

3.- Ante esta situación de desamparo por parte de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública hacia el personal sanitario que realiza su actividad en los centros de salud, siendo responsabilidad de la administración y en este caso de la Conselleria donde usted ostenta el cargo de Consellera, para que no se vea mermada la asistencia domiciliaria urgente, desde el CECOVA se aconseja a los profesionales enfermeros que cuando tengan que realizar un aviso a un domicilio y la Conselleria no



**Consejo de Enfermería  
de la Comunidad Valenciana**

haya puesto los medios oportunos para que puedan desplazarse y realizarlo con las garantías profesionales que los usuarios se merecen, llamen al 112 para que éste sea conocedor de la situación en la que se encuentran los profesionales sanitarios, para que sea el 112 el que ponga los medios necesarios para poder realizar la asistencia demandada por el usuario lo más rápidamente posible.

4.- Esta medida debe ser utilizada si la Conselleria no da la solución que se requiere al problema del transporte profesional, adjudicando para todos los centros de salud de la Comunitat Valenciana y todos los centros de atención continuada de esta misma comunidad, una solución satisfactoria que vaya de la adjudicación desde un vehículo hasta cualquier otro medio de transporte que facilite dicha actividad profesional.

Atentamente,

**Fdo. Francisco Javier Pareja Llorens**  
**Vicepresidente del CECOVA**  
**CECOVA (Consejo Valenciano de Colegios de Enfermería)**